

Resolución Directoral

Lima, 02 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 542-2024-DG/INO, Memorando N° 542-2024-OP-OEA/INO, Informe N° 142-2024-OAJ-INO, Informe N° 013-2024-STOIPAD-OP/INO Nota Informativa N° 793-2024-OP-OEA/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal o en adición a sus funciones;

Que, el último párrafo del numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2024-INO-D, se designó al bachiller en Derecho, Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones en la Oficina de Personal;

Que, mediante Memorando N° 303-2024-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal remite a Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades que hubiere lugar, en mérito a la denuncia remitida mediante Informe N° 229-2024-UFGE-OP-INO, formulado por el Sr. Luis José Yui Sebastian;

Que, a través del Informe N° 013-2024-STOIPAD-OP/INO, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD del INO, informa a la Oficina de Personal que, el Luis José Yui Sebastian fue designado temporalmente como Secretario Técnico, en adición a sus funciones, desde el 13 de setiembre hasta el 26 de diciembre de 2023, con Resolución Directoral N° 161-2023-INO-D y Resolución Directoral N° 225-2023-INO-D, en atención a ello, ha existido dependencia funcional de subordinación con el denunciante, por lo cual, el Secretario Técnico, formula su solicitud de abstención por encontrarse inmerso en la causal establecida en el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, el numeral 5 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como causal de abstención, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, resultaría procedente la abstención presentada;

Que, mediante Informe N° 142-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en la investigación y deslinde de responsabilidad realizada por la denuncia formulada por el Sr. Luis Yui Sebastian y se designe al servidor propuesto quien asumirá la Secretaría Técnica Suplente de STOIPAD;

Que, a través del Memorando N° 463-2024-DG/INO, la Dirección General del INO, dispone aprobar la abstención del señor Billy Joan Chirinos Gómez, Secretario Técnico de STOIPAD, en la denuncia formulada por el Sr. Luis Yui Sebastian, designando para el efecto, como Secretaria Técnica Suplente a la Sra. Diandra Nieves Flores Ccorimanya, mediante acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto a la denuncia formulada por el Sr. Luis Yui Sebastian.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Sra. Diandra Nieves Flores Ccorimanya, como Secretaria Técnica Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto a la denuncia formulada por el Sr. Luis Yui Sebastian.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar a los servidores Diandra Nieves Flores Ccorimanya y Billy Joan Chirinos Gómez y, a los órganos o unidades orgánicas competentes la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () STOIPAD
- () OEI
- () Archivo

PERU Ministerio de Salud
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Ingreso Especializado
CMP. 34356 RNL 17309

